



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0548
(FEBRERO 24 DE 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA PARA LABORAR HORAS EXTRAS

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA
DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 4108 del 02 de noviembre de 2011, en la Resolución No. 02143 del 28 de mayo de 2014 y en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Doctora PATRICIA MONTEALEGRE CASTILLO, en calidad de representante legal para asuntos laborales de la empresa BANCO W S.A. NIT. 900378212-2 con domicilio principal en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Dirección Territorial del Valle del Cauca, el día 14 de febrero de 2020, Radicado 03222, autorización para laborar horas extras en su domicilio principal, y establecimiento de comercio de Tame Arauca y Planadas Tolima, para el personal que ocupa los cargos de: Asesor Comercial de Libranzas, Auxiliar de Activos Fijos, Auxiliar de Banca y Red de Agencias, Auxiliar de Bienestar, Auxiliar de Canales, Auxiliar de Captaciones y Banca Seguros, Auxiliar de Compras, Auxiliar de Comunicaciones, Auxiliar de Contabilidad, Auxiliar de Contratación, Auxiliar de Control y Cumplimiento Normativo, Auxiliar de Convenios, Auxiliar de Desarrollo Organizacional, Auxiliar de Formación y Aprendizaje, Auxiliar de Gerencia Regional, Auxiliar de Impuestos, Auxiliar de Infraestructura, Auxiliar de Ingeniería Bancaria, Auxiliar de Inmuebles y Obras, Auxiliar de Libranzas, Auxiliar de Mantenimiento de Inmuebles, Auxiliar de Mercadeo, Auxiliar de Nomina, Auxiliar de Operaciones Centralizadas, Auxiliar de Operaciones Conciliaciones, Auxiliar de Operaciones de-Tesorería, Auxiliar de Operaciones Garantías, Auxiliar de Operaciones Seguros, Auxiliar de Operaciones Soporte, Auxiliar de Parametrización y Pruebas, Auxiliar de PMO, Auxiliar de Producto, Auxiliar de Recursos Físicos, Auxiliar de Relaciones Laborales, Auxiliar de Riesgo, Auxiliar de Riesgo SARLAFT, Auxiliar de Seguridad, Auxiliar de Seguridad Social, Auxiliar de Servicio Al Cliente, Auxiliar de Servicios Administrativos, Auxiliar de Servicios Administrativos y Gestión Documental, Auxiliar de Soluciones Amigables, Auxiliar de Vicepresidencia, .Auxiliar Integral, Auxiliar Jurídico, Auxiliar Operativo, Auxiliar Operativo de Planta, Auxiliar Supernumerario de Operaciones, Cajero Auxiliar,, Cajero Principal, Conductor, Mensajero, Operador de Tecnología, Recepcionista.

Que con el requerimiento se acreditó el siguiente legajo y la información exigida para el trámite pedido, como lo es: relación de cargos para los cuales solicita permiso, manifestación expresa de la existencia de las organizaciones sindicales denominadas Sindicato Nacional de Trabajadores del BANCO WWB S.A. "SINATRAWWB", organización Sindical Unión Nacional de Empleados Bancarios "UNEB", organización sindical Unión Sindical Bancaria "USB", Federación Nacional de Sindicatos Bancarios "FENASIBANCOL", organización sindical Unión sindical de empleados del sector financiero colombiano "USESFC", organización Sindical Empleados Sindicalizados Bancarios "ESB", Organización Sindical Bancaria "OSB", organización sindical Sindicato Bancario Colombiano "SIBANCÓL", organización sindical Sindicato de Trabajadores del Sector Financiero Colombiano "SINTRASEFINCOL", Organización de Trabajadores de las Microfinanzas "OTRAMIC", Asociación Nacional de Trabajadores del Sector Financiero Colombiano "ASNALTRASEFINC", Organización de Trabajadores Bancarios y Fondo de Pensiones "OTBFP", Organización de Trabajadores Bancarios

Colombianos "ASOTRABANCOL", manifestación expresa de existencia pacto colectivo con numero de depósito 2018001172 del 26 de marzo de 2018, manifestación expresa de convención colectiva de trabajo con la UNION SINDICAL BANCARIA "USB", con deposito número DC-084 del 25 de julio de 2018, certificación expedida AXA COLPATRIA ARL, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, Certificado de Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano y Cámara de Comercio del Sur Oriente del Tolima.

Que se comunicó de la solicitud realizada por el empleador a cada una de las organizaciones sindicales mediante oficios de fecha 17 de febrero 2020 así: Sindicato Nacional de Trabajadores del BANCO WWB S.A. "SINATRAWWB" radicado 002304, Unión Nacional de Empleados Bancarios "UNEB" radicado 002298, Unión Sindical Bancaria "USB" radicado 002305, Federación Nacional de Sindicatos Bancarios "FEDESIBANCOL" radicado 002302, Empleados Sindicalizados Bancarios "ESB" radicado 002299, Organización Sindical Bancaria "OSB" radicado 002301, Sindicato Bancario Colombiano "SIBANCÓL" radicado 002303, Sindicato de Trabajadores del Sector Financiero Colombiano "SINTRASEFINCOL" radicado 0022306, Organización de Trabajadores de las Microfinanzas "OTRAMIC" radicado 002296, Asociación Nacional de Trabajadores del Sector Financiero Colombiano "ASNALTRASEFINC" radicado 002295, ", Organización de Trabajadores Bancarios y Fondo de Pensiones "OTBFP" 002307, organización de trabajadores bancarios colombiano "ASOTRABANCOL" radicado 002300, con el fin que emitieran concepto sobre los motivos expuestos por el empleador concediéndose un plazo perentorio de dos días hábiles los cuales vencían el 21 de febrero de 2020. Y una vez vencido el plazo ninguna organización sindical se pronunció al respecto.

Que fundamenta la solicitud en :1- el plan estratégico al año 2023, el cual se fundamenta en 6 objetivos estratégicos:

- a. Cumplimiento de su MEGA
 - b. Crecer en microfinanzas
 - c. Diversificación de otros negocios
 - d. Mejorar el costo de capital
 - e. Mejorar la eficiencia operacional
 - f. Implementar valor compartido
2. Para el logro de estos objetivos, se hace necesario entre otros aspectos alcanzar los niveles de productividad y eficiencia planeados.
 3. En el desarrollo del plan de negocios de la entidad se contempla el crecimiento de la cartera microcrédito de 12% en 2020, alcanzando un volumen de \$1.284.296 millones y un crecimiento del 6% en sus utilidades.
 4. Igualmente, en venta de servicios financieros, la meta es mejorar la atención al cliente.
 5. Teniendo en cuenta, lo anterior, es importante señalar, que el incremento en la demanda de nuestros productos, el cual ocurre en diferentes épocas del año por condiciones de mercadeo (fiestas regionales, temporadas de vacaciones; etc., pago de las primas de servicios, cierres contables y mensuales) que se presentan de manera frecuente pero no continúa, impide mantener para tales fines un personal con carácter indefinido.

Que este Despacho avoca el conocimiento del trámite pretendido mediante Auto No. 20200000176 del 17 de febrero de 2020, asignándose para el respectivo estudio la Doctor JORGE ALBEIRO MARIN CUPITRA, Inspector de Trabajo y Seguridad Social adscrito a esta Coordinación, para que revisara, estudiara y proyectara el correspondiente acto administrativo en relación con la solicitud impetrada.

Que una vez se procede al estudio, análisis de la petición y revisión de los documentos aportados, se observa que los mismos están de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 995 de 1968, la Ley 50 de 1990 y Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Que, en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa BANCO W S.A. NIT. 900378212-2, con domicilio principal en el Municipio de Cali. Departamento del Valle del Cauca, con dirección para notificación judicial: AV 5N No 16N- 57. Cali, Valle, para que el personal que ocupa los cargos: Asesor Comercial de Libranzas, Auxiliar de Activos Fijos, Auxiliar de Banca y Red de Agencias, Auxiliar de Bienestar, Auxiliar de Canales, Auxiliar de Captaciones y Banca Seguros, Auxiliar de Compras, Auxiliar de Comunicaciones, Auxiliar de Contabilidad, Auxiliar de Contratación, Auxiliar de Control y Cumplimiento Normativo, Auxiliar de Convenios, Auxiliar de Desarrollo Organizacional, Auxiliar de Formación y Aprendizaje, Auxiliar de Gerencia Regional, Auxiliar de Impuestos, Auxiliar de Infraestructura, Auxiliar de Ingeniería Bancaria, Auxiliar de Inmuebles y Obras, Auxiliar de Libranzas, Auxiliar de Mantenimiento de Inmuebles, Auxiliar de Mercadeo, Auxiliar de Nomina, Auxiliar de Operaciones Centralizadas, Auxiliar de Operaciones Conciliaciones, Auxiliar de Operaciones de Tesorería, Auxiliar de Operaciones Garantías, Auxiliar de Operaciones Seguros, Auxiliar de Operaciones Soporte, Auxiliar de Parametrización y Pruebas, Auxiliar de PMO, Auxiliar de Producto, Auxiliar de Recursos Físicos, Auxiliar de Relaciones Laborales, Auxiliar de Riesgo, Auxiliar de Riesgo SARLAFT, Auxiliar de Seguridad, Auxiliar de Seguridad Social, Auxiliar de Servicio Al Cliente, Auxiliar de Servicios Administrativos, Auxiliar de Servicios Administrativos y Gestión Documental, Auxiliar de Soluciones Amigables, Auxiliar de Vicepresidencia, .Auxiliar Integral, Auxiliar Jurídico, Auxiliar Operativo, Auxiliar Operativo de Planta, Auxiliar Supernumerario de Operaciones, Cajero Auxiliar,, Cajero Principal, Conductor, Mensajero, Operador de Tecnología, Recepcionista, labore horas extra en su domicilio principal y establecimiento de comercio de Tame Arauca y Planadas Meta, por una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Las horas extras no podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando las partes acuerden ampliar la jornada de trabajo a diez (10) horas diarias, en el mismo día no podrán laborar horas extras.

ARTICULO TERCERO: La empresa debe dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1072 de 2015, como lo es el llevar por parte del empleador diariamente por duplicado un registro de trabajo suplementario el cual deberá entregarse al trabajador.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la inclusión de esta Resolución, en el capítulo respectivo del Reglamento de Trabajo.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, en todos los lugares, establecimientos o centros de trabajo.

ARTICULO SEXTO: comunicar el presente acto administrativo a la Dirección territorial de Arauca y Dirección Territorial del Tolima.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar a las organizaciones sindicales denominadas: Sindicato Nacional de Trabajadores del BANCO WWB S.A. "SINATRAWWB", Unión Nacional de Empleados Bancarios "UNEB", Unión Sindical Bancaria "USB", Federación Nacional de Sindicatos Bancarios "FEDESIBANCOL", Empleados Sindicalizados Bancarios "ESB", Organización Sindical Bancaria "OSB", Sindicato Bancario Colombiano "SIBANCÓL", Sindicato de Trabajadores del Sector Financiero Colombiano "SINTRASEFINCOL", Organización de Trabajadores de las Microfinanzas "OTRAMIC", Asociación Nacional de Trabajadores del Sector Financiero Colombiano

"ASNALTRASEFINC", "Organización de Trabajadores Bancarios y Fondo de Pensiones "OTBFP", organización de trabajadores bancarios colombiano "ASOTRABANCOL",

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente proceden los recursos de Reposición ante la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites y en subsidio Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del Año Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HELEN BARREIRO OSPINA

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Transcriptor/Elaboró : J. Marin
Revisó : J. Marin
Aprobó : Helen B.

c:\users\jmarinc\desktop\jorge\horas extra\horas extra 2020\banco w\resolucion w.doc